



---

# **UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS Y ENTRE TODOS**

La opinión del  
Consejo Escolar de Canarias



# LA EDUCACIÓN TEMPRANA Y LA PREVENCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

---

## 1. EL CARÁCTER DE LA EDUCACIÓN INFANTIL

A. ¿Está usted de acuerdo con la finalidad educativa en los dos ciclos de la educación infantil? (1.1)

B. ¿Cree conveniente que toda la etapa esté a cargo de maestros especialistas, aunque puedan Colaborar otros profesionales con la debida cualificación en el primer ciclo? (1.4)

C. ¿Le parece positiva la iniciación a la lecto-escritura, a la lengua extranjera y al uso del ordenador en esta etapa? (1.5)

Respecto a la **estructuración** de la Educación Infantil, el Consejo Escolar de Canarias considera adecuada la organización en dos ciclos, y en cuanto al **carácter** que debe darse a esta etapa educativa, para este Órgano es irrenunciable el carácter educativo que, junto con el asistencial, debe contemplarse para el ciclo de 0 a 3 años. Ello tiene, sin duda, derivaciones en el planteamiento que se haga del ciclo, en las **competencias** de las administraciones y en los **profesionales** que deben atenderlo. En este sentido debería reconocerse la formación específica de los distintos profesionales que intervienen en la atención de los niños y niñas de estas edades (0-3 años) e incorporarlo en el proyecto de ley.

En relación a la voluntariedad de escolarización de los niños y niñas, por parte de sus padres, en esta etapa Infantil y en concreto en el segundo ciclo, se plantea una cuestión de difícil posicionamiento, que puede contraponer el derecho de las familias y de los niños con el **carácter compensador** de la de la educación infantil. Hay que tener en cuenta que el carácter no obligatorio de estas enseñanzas hace que sean precisamente los niños y niñas de familias y zonas de bajo nivel socioeconómico y menos motivación cultural los que están quedando sin escolarizar.

Esta situación no sólo introduce nuevas diferencias respecto a los otros niños y niñas cuando accedan a la escuela sino que además priva a los más necesitados de las medidas de compensación que podrían tener una mayor eficacia de ser aplicadas tempranamente. Al no establecerse paralelamente la obligatoriedad de la etapa, en concreto en el segundo ciclo, se estaría creando una situación de diferenciación marginadora para todos aquellos que no cursasen esta etapa, ya que a Educación Primaria unos llegarían con esos aprendizajes obtenidos y otros no.

En el planteamiento curricular de la etapa la LOCE introducía la **lectoescritura** en el 2.º ciclo y éste era un planteamiento que el Consejo Escolar de Canarias consideró inadecuado ya que el dominio de la lectoescritura está estrechamente relacionado con el desarrollo de ciertas habilidades, unas derivadas de la competencia lingüística oral del alumnado, otras en referencia a su desarrollo psicomotor (la escritura), y éstos deben ser los contenidos prioritarios de la etapa.

En cuanto a la propuesta relativa a las **Tecnologías de la Información y la Comunicación** (TIC), el Consejo ve de forma positiva que la iniciación en el uso del ordenador aparezca en el currículo del segundo ciclo, pero siempre que se defina el concepto de uso como herramienta lúdica y adaptada a la edad, y con especiales medidas de seguridad; todo lo cual debe traducirse en dotaciones específicas de aparatos adecuados para esas edades y en formación del profesorado en el manejo de las máquinas y de los programas de juegos educativos.

Así mismo, el Consejo está de acuerdo en la generalización de la **lengua extranjera** en el segundo ciclo de la Educación Infantil, porque puede redundar positivamente en el dominio posterior de dicha lengua. Sin embargo, para que dicha generalización produzca los resultados deseados, debe realizarse teniendo en cuenta una serie de requisitos básicos y fundamentales.

Es necesario tener muy presentes las características psicológicas del alumnado de infantil para que no afecten de forma negativa en el aprendizaje posterior de la lengua extranjera e, incluso, en el de la lengua propia; por tanto, lo que se plantea es que este aprendizaje contribuya al desarrollo del Formato Básico del Pensamiento, que propicie la acomodación a la matriz de la lengua, acostumbre el oído y potencie la desinhibición para el uso de la lengua en cuestión; y todo ello por medio de una metodología lúdica, interactiva e imaginativa. Se hace imprescindible, también, contar con un profesorado que tenga el nivel adecuado de competencia lingüística, que domine una metodología propia de la etapa infantil y que tenga a su disposición un currículo apropiado e incluso un banco de actividades que le puedan servir de modelo.

## **2. PREVENCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA**

### **A. ¿Piensa que puede haber alguna medida preventiva más de las que se recogen en el documento? (2.1 y 2.3)**

El Consejo Escolar de Canarias entiende que es necesario el diseño de un plan global que incluya no sólo las medidas propuestas sino que abarque todos los aspectos que inciden en la etapa.

Por ello espera que se aproveche el actual momento de reforma, para plantear de manera global un **PLAN DE MEJORA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA**, con especial atención al primer ciclo. Un plan que debe contemplar necesariamente los siguientes aspectos:

- **La formación continua del profesorado de primer ciclo:** con prioridad en la formación en didáctica de la enseñanza de la lectoescritura, a los contenidos y métodos de enseñanza de las matemáticas, técnicas de estudio y recursos metodológicos. Un nuevo modelo de formación que supere las carencias de los cursos tradicionales, acercando la actividad formativa a las necesidades de los centros y las zonas y en función de las carencias del alumnado.

- En **la formación inicial** debe aprovecharse el actual momento de reforma de los planes de estudios universitarios y convergencia europea para definir con las Universidades un perfil de maestro acorde con las necesidades del sistema educativo, para elevar y adaptar el nivel de formación y para corregir la proliferación de titulaciones que no encajan con los requerimientos de la educación primaria.

- **Adecuación del perfil profesional en la educación primaria:** teniendo en cuenta la edad y las características psicoevolutivas del alumnado, el Consejo Escolar de Canarias entiende que en la educación primaria debe prevalecer el planteamiento globalizado de la enseñanza, máxime en el primer ciclo de la etapa. De manera especial, es preciso garantizar la relación del alumnado de esa edad, de 6 a 8 años, con su maestro o maestra como figura de referencia y apego, referencia que obviamente debe corresponder al tutor o tutora de grupo y que en estas edades debe ser alterada lo menos posible.

- **Incentivación del profesorado del primer ciclo:** la estabilidad de las plantillas, el reconocimiento social y administrativo y la mejora de las condiciones laborales, con tiempo para la coordinación y organización de las clases, son medidas necesarias para incentivar al profesorado de este nivel, que por su especial dificultad requiere que esté no solo preparado sino también motivado. Sin embargo, el hecho de que las distintas medidas de mejora organizativas y administrativas se destinen a los niveles superiores del sistema, unido a la complejidad del trabajo docente en este ciclo, hace que no resulte atractivo y que frecuentemente se asigne al profesorado recién llegado, sujeto a movilidad o sin experiencia. Por todo ello el Consejo cree que debe hacerse un planteamiento diferenciado para el primer ciclo que estimule la permanencia en el mismo a docentes preparados y comprometidos.

- **Adscripción del Profesorado:** el Consejo entiende que, en el marco de la concepción global de la enseñanza primaria y de las tendencias en la formación inicial del profesorado, sería el momento de revisar el planteamiento de los especialistas en la educación primaria. En

opinión de este Órgano es conveniente, en este nivel, buscar alternativas que ayuden a corregir la actual situación de confluencia de varios profesores en el grupo, porque existen suficientes razones psicológicas y pedagógicas, así como importantes diferencias psicoevolutivas en el alumnado de los diferentes ciclos de la educación primaria, que aconsejan que el primer ciclo de primaria sea impartido por el profesor tutor como referencia psicológica, social y escolar del grupo con la asistencia puntual del especialista de lengua extranjera, por la propia naturaleza de esta materia. Posteriormente en 2.º y 3.º ciclos se incorporaría el resto del profesorado especialista.

- **Revisión del currículo de la etapa:** Hay que aprovechar el momento para una revisión profunda de los currículos, con especial incidencia en la innovación metodológica, la selección de los contenidos (ahora demasiado amplios), el estudio de la estructura en espiral (con carácter general), pues en muchos casos ese planteamiento si no está bien graduado lleva al alumnado a la repetición y al aburrimiento. También habría que hacer un análisis sobre la complejidad de muchos contenidos que en la práctica se demuestra que son inadecuados para el nivel de madurez o abstracción del alumnado.

En cuanto a las **áreas** que deben integrar esta etapa, además de las instrumentales, la lengua extranjera y la educación física, se considera que es conveniente mantener como área de contenidos de esta Etapa la de “Conocimiento del Medio Natural y Social”, con un planteamiento globalizado de las disciplinas que la integran.

Además, debería afrontarse el problema, detectado desde la LOGSE y que sigue sin resolverse, de integrar las **Enseñanzas Artísticas** (música, educación plástica, dramatización). Esta Área de Educación Artística debería ser impartida por un maestro con capacidad formativa y profesional para impartir todos los contenidos de la misma. Esto supondría la necesidad de que las Universidades ofrecieran la formación correspondiente.

Debería posibilitarse, además, desde el texto legal, que las Comunidades Autónomas que no tengan lengua propia, puedan incorporar una **segunda lengua extranjera** en el tercer ciclo de la Etapa, como ocurre en la actualidad en la Comunidad Autónoma de Canarias. Aunque, en aras de garantizar la **igualdad de oportunidades** educativas, esta opción de cursar una segunda lengua extranjera debe establecerse con carácter general para todo el alumnado; no obstante, se considera que deben arbitrarse otras medidas para aquellos casos en que sea prioritaria la atención al **desarrollo de competencias básicas** y que deben determinarse reglamentariamente. En este caso el Consejo recomienda una definición rigurosa, tanto de los criterios, como del perfil de los profesionales que deben decidir dichas medidas, además de un estricto seguimiento de la aplicación de las mismas.

## **B. ¿Está de acuerdo con las medidas de evaluación previstas sobre funcionamiento de los centros y de los aprendizajes de los alumnos en 4.º curso de la educación primaria? (2.2)**

El Consejo Escolar de Canarias apoya las medidas de evaluación que tengan como finalidad la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje. En cuanto a la evaluación del alumnado preocupa especialmente al CEC la repetición de curso y se considera fundamental mantener sólo una repetición a lo largo de la etapa y que ésta se sitúe siempre al final de un ciclo; debe corresponder al centro educativo la decisión de situar la repetición en un ciclo determinado, según las características particulares de cada alumno y alumna, con la obligación de argumentar en un informe individualizado el porqué de tal decisión y las carencias concretas que deberá subsanar dicho alumnado, en ningún caso debe producirse la repetición automática en las mismas circunstancias.

En cuanto a la **evaluación de los centros**, se considera que esta no debe asimilarse a un tipo de pruebas generales, a las que conviene recurrir en situaciones puntuales de evaluación del sistema educativo, en el marco de los planes del INECSE, conjuntamente con las Comunidades Autónomas. La evaluación de cada centro debe realizarse desde los propios contextos y en el ámbito autonómico.

## **C. ¿Cree que el compromiso pedagógico entre las familias y la escuela es viable y positivo? (2.4)**

Aunque en relación con esta propuesta del MEC de que “los centros educativos promoverán **compromisos pedagógicos** entre las familias y la escuela en los que se consignen las actividades que padres y profesores se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento escolar de los alumnos”, el Consejo manifiesta su total acuerdo, sin embargo quiere matizar que este “compromiso” debe abarcar todas las etapas educativas, especialmente las obligatorias, y no restringirse a las primeras etapas, como parece entenderse en el documento del MEC.

## LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO NO ADMITE EXCLUSIONES

### 3. LA INCORPORACIÓN GRADUAL DESDE LA EDUCACIÓN PRIMARIA A LA SECUNDARIA

#### A. ¿Le parecen adecuados los programas de refuerzo propuestos para hacer frente a los resultados insatisfactorios de la etapa anterior? (3.2)

Será muy necesaria una concreción sobre el carácter y la constitución de las medidas de refuerzo para atender a alumnos con dificultades de aprendizaje, por lo que proponemos la generalización en la ESO de **actividades de apoyo y refuerzo** que incluyan adaptaciones curriculares, procedimientos organizativos, programas de diversificación y tutorías de refuerzo. Asimismo, el Consejo asume la idea de que en el tránsito de Primaria a Secundaria los alumnos que así lo requieran sean atendidos con programas de refuerzo de las capacidades básicas.

#### B. ¿Cree que es positiva la reducción del número de asignaturas y de profesores en los dos primeros cursos de esta etapa? (3.3 y 3.4)

El Consejo Escolar entiende que, en la búsqueda de una reestructuración de la etapa que responda a la mejora del planteamiento psicodidáctico de la misma, hay que tener en cuenta la necesaria **limitación** del número de asignaturas o **áreas**.

Considera también que debería mantenerse en la ESO la concepción de **área** frente a la de **asignatura**, lo que proporcionaría una mayor coherencia, tanto metodológica como didáctica, así como una nueva organización que permita el establecimiento de **ámbitos**, especialmente en el primer ciclo. Además, es imprescindible la revisión de la amplitud actual contenidos curriculares de cada una de las áreas y la necesidad de una selección profunda de los mismos, estableciendo con carácter prioritario los encaminados al desarrollo de aprendizajes instrumentales y claves.

Como consideración general, el Consejo Escolar de Canarias reitera los planteamientos y propuestas que ha venido haciendo acerca de la descompensación de las áreas de la ESO. Entiende que no hay equilibrio entre los **ámbitos humanístico y científico**, en detrimento de este último, y que por tanto existe un déficit en la formación integral del alumnado de esta etapa. Este desequilibrio es una de las cuestiones principales que deben resolverse en la reforma educativa.

#### C. ¿Considera necesaria la creación de equipos de profesores de nivel coordinados por el tutor? (3.4)

#### D. ¿Ve conveniente la ampliación del horario de tutoría? (3.5)

El Consejo Escolar de Canarias estima que es necesario adaptar las estructuras organizativas de los centros y de los horarios de los profesores a las necesidades de la acción tutorial.

Para hacer posible la atención a los alumnos y a los padres y la coordinación con el equipo docente, es necesario que estas actividades se reflejen en el horario del profesorado lo mismo que las clases de una materia y que la relación con las familias tenga asignación en el lugar y en el tiempo. Por lo tanto, debe contemplarse la posibilidad, según las necesidades de cada centro, de reducir en 2 o 3 horas lectivas las actividades docentes del tutor para consagrarlas al ejercicio de la acción tutorial a condición de que ésta forme parte de un proyecto y conlleve un compromiso de trabajo que se someta a la evaluación correspondiente.

En cuanto al horario de atención al alumnado hay que considerar que si se amplía dicho horario, esta medida llevará consecuentemente a una reducción del horario de las áreas y por tanto su justificación dependerá de los objetivos y contenidos de dicha acción.

#### **E. ¿Está de acuerdo con que en la promoción del alumno se consideren, además de las calificaciones de cada materia, las decisiones de la junta evaluadora de cada grupo? (3.6)**

El Consejo Escolar de Canarias defiende la concepción de la **evaluación** como un **proceso educativo** de carácter continuo, formativo y orientador, centrado en el alumno y no una evaluación terminalista, de carácter sancionador y centrado en la asignatura, sin conexión entre las actuaciones de los distintos profesores. Por ello, reivindica el papel del equipo educativo como órgano colegiado para la coordinación de las actuaciones de los docentes de un mismo grupo, especialmente en las decisiones de titulación. Se propone una evaluación que se base en el proceso o evolución de los aprendizajes de los alumnos, de forma que se permita una adecuación del proceso de enseñanza a las circunstancias de cada uno.

#### **F. ¿Cuándo y cómo considera usted que es oportuno realizar las actividades de refuerzo y recuperación dentro del horario y calendario escolar? (3.7)**

Según la opinión del CEC, las medidas de refuerzo deben ser normalizadas y en los casos en que éstas no den los frutos esperados se podrían plantear medidas extraordinarias fuera del planteamiento organizativo y pedagógico habitual.

#### **G. ¿Está de acuerdo con las medidas de evaluación previstas sobre el funcionamiento de los centros y sobre los aprendizajes de los alumnos en 2.º curso de ESO? (3.9)**

El Consejo Escolar de Canarias apoya las medidas de evaluación que tengan como finalidad la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje. En cuanto a la evaluación del alumnado preocupa especialmente al CEC la repetición de curso y se considera fundamental mantener sólo una repetición a lo largo de la etapa y

que ésta se sitúe siempre al final de un ciclo; debe corresponder al centro educativo la decisión de situar la repetición en un ciclo determinado, según las características particulares de cada alumno y alumna, con la obligación de argumentar en un informe individualizado el porqué de tal decisión y las carencias concretas que deberá subsanar dicho alumnado, en ningún caso debe producirse la repetición automática en las mismas circunstancias.

En cuanto a la **evaluación de los centros**, se considera que esta no debe asimilarse a un tipo de pruebas generales, a las que conviene recurrir en situaciones puntuales de evaluación del sistema educativo, en el marco de los planes del INECSE, conjuntamente con las Comunidades Autónomas. La evaluación de cada centro debe realizarse desde los propios contextos y en el ámbito autonómico.

En cuanto a los modelos de evaluación que proponga el INECSE, el Consejo Escolar de Canarias insiste no sólo en la necesidad de que participen en ellos las administraciones autonómicas, sino además en la necesaria adaptación de los distintos modelos a los diferentes contextos.

## **OTRAS CUESTIONES QUE PLANTEA EL CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS**

### **Repetición de curso:**

El Consejo Escolar de Canarias no cree en la eficacia de la repetición si esta se plantea como una actuación aislada de otras medidas, ya que así no se asegura la recuperación del alumnado con problemas de aprendizaje, al contrario, puede abocar a algunos al abandono de todo esfuerzo escolar. De este modo, el Consejo propone una **repetición con condiciones**, que debe garantizar que haya habido un refuerzo previo, que sea individualizada y en la que intervenga el equipo educativo.

## **4. DIVERSIDAD DE ALUMNOS, DIVERSIDAD DE SOLUCIONES EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

### **A. ¿Considera usted suficientes y eficaces las medidas planteadas en este documento para atender a la diversidad de los alumnos? (4.1, 4.2 y 4.3)**

Como principio fundamental para resolver problemas que pueden surgir a largo de los años de escolarización del alumnado, el Consejo Escolar de Canarias quiere hacer hincapié en que la atención a la diversidad debe comenzar con **acciones de tipo preventivo** y compensatorio para todo el alumnado desde las primeras etapas. Dichas acciones se deben abordar desde un planteamiento de respeto a las diferencias individuales y culturales, a los distintos tipos de actitudes y a los diferentes ritmos de maduración o evolución.

Asimismo, el Consejo opina que es necesario desarrollar un **plan integral de atención a la diversidad**, con medidas ordinarias y extraordinarias, que permitan

estructurar sistemas de apoyo al alumnado, a partir de unos objetivos prioritarios consensuados por el centro, de metodologías adecuadas y entrenamientos específicos. En este sentido es de gran importancia que, en la necesaria **revisión** de la distribución de los **tiempos escolares**, se habiliten tiempos en la organización escolar para la realización de tareas de ayuda y recuperación para el alumnado que no alcance los resultados pretendidos.

En la cuestión concreta de atención a los alumnos con necesidades educativas específicas, el Consejo Escolar propone atender a los alumnos **superdotados** intelectualmente con medidas de atención diferenciada y dirigidas al desarrollo de sus altas capacidades. En cuanto a la atención a alumnos con **necesidades educativas especiales** el CEC opina que debe hacerse desde el planteamiento de la **diferencia y no de la carencia**, por las implicaciones psicodidácticas distintas que esto supone para la enseñanza. Otra medida que se debe tener en cuenta es el adecuado asesoramiento individualizado a la familia de los alumnos con necesidades educativas específicas.

#### **B. ¿Está de acuerdo con que las Administraciones educativas exploren iniciativas complementarias de refuerzo escolar, como la tutoría por pares o los programas de mentores? (4.4)**

El Consejo Escolar de Canarias entiende que las medidas de atención a la diversidad no sólo deben estar sujetas a revisión, sino también que deben diseñarse desde planteamientos innovadores que busquen de manera continua alternativas o vías complementarias y más eficaces.

#### **C. ¿Considera que los programas de iniciación profesional deben concluir con la titulación que se propone? (4.5)**

El Consejo valoró los PIP como una medida positiva de la LOCE, siempre que estos se planteran bajo el principio de máxima inclusividad, flexibilidad del sistema y posibilidad de titulación.

La nueva propuesta de los PIP orientados a cualificar al alumnado profesionalmente, según el nivel 1 del catálogo nacional de cualificaciones, introduce un planteamiento diferente que el Consejo considera que puede constituir una salida para el alumnado que rechaza la escolarización más académica. Opina también el CEC que las prácticas en empresas, contempladas para los PGS como opcionales para cada centro, se deben concebir como parte integrante del propio programa y, también a diferencia del planteamiento anterior, que los PIP deben conducir a una titulación reglada de carácter profesional.

No obstante, el CEC entiende que, junto con la orientación de cursar un PIP, debe hacerse el esfuerzo de información y de motivación del alumnado para que curse los módulos formativos que permitan su titulación en ESO.

En síntesis, el Consejo cree que los PIP pueden tener un importante valor como vía compensadora y cualificadora ya que permitiría rescatar a muchos alumnos y alumnas que no titulan, que no optan a la cualificación profesional de

grado medio y se incorporan al mercado laboral sin cualificación para ocupar el empleo en las peores condiciones del mercado.

El Consejo recomienda, además, que se analice la posible adaptación de algunos planteamientos de los PIP-LOCE, reorientándolos como programas de diversificación para alumnos de 15 años que rechacen los planteamientos académicos, desde una concepción generalista y básica, sobre aprendizajes instrumentales y con planteamientos de base en la formación profesional y que conduzcan a la obtención del título de graduado en ESO.

#### **D. ¿Con qué tipo de medidas fomentaría usted la incorporación y adaptación de los alumnos inmigrantes al sistema educativo y a la red de centros sostenidos con fondos públicos? (4.7)**

Propuestas del Consejo Escolar de Canarias en referencia a la incorporación de los **alumnos extranjeros** al sistema educativo.

- Es conveniente la realización de un “Proyecto global” sobre el tema de la interculturalidad.
- No se debería considerar la multiculturalidad como un apéndice a las necesidades educativas especiales.
- Se hace imprescindible contar con la concurrencia de otras Instituciones para dar respuesta al fenómeno de la multiculturalidad.
- Es imposible diseñar un modelo cerrado o rígido que tenga validez debido a la complejidad del fenómeno, aunque sí debe estar bien acotado y ser revisable, para que de él se puedan derivar programas adaptados a realidades diversas.
- En los Programas de Integración deben contemplarse la interacción cultural, la contextualización y relativismo cultural, la identificación social según criterios transculturales y el asumir como objetivo educativo la construcción de significados culturales para todos, desde planteamientos interculturales.
- Desde el desarrollo legal, se debe considerar la multiculturalidad como una realidad para ser abordada con carácter global y de integración de los individuos desde el respeto a la “identidad cultural”.
- Fomentar medidas de acogida, aulas de tránsito, profesores nativos de apoyo en el aula, aulas abiertas, etc. Así como la formación del profesorado para las aulas multiculturales, el disponer de dotaciones especiales en los centros y zonas.
- La actuación conjunta de las diversas Administraciones, medidas dirigidas a la población nativa para “la buena acogida”, profesores de español para extranjeros y la creación de equipos que elaboren materiales y recursos.

#### **E. ¿Considera conveniente que se ponga en marcha un programa experimental en zonas y centros de atención preferente en el que colaboren las distintas Administraciones? (4.9)**

El Consejo Escolar de Canarias opina que se debe definir la consideración de **centros de atención preferente** en función de la zona y de sus necesidades, dotándolos de un carácter compensador y de recursos extraordinarios. El carácter

de dichos centros debe ser garantizado “de oficio” por las administraciones, independientemente de que se haga o no la solicitud por parte del centro.

En Canarias el funcionamiento de Centros de Atención Preferente y de las denominadas “Zonas Sur” (zonas de aumento demográfico y de concentración de población inmigrante e itinerante) ha puesto de relieve la pertinencia de estas medidas así como la necesidad de su revisión y refuerzo en muchos de sus aspectos.

## COMPETENCIAS Y SABERES PARA LA SOCIEDAD DEL SIGLO XXI

---

### 5. EL ALFABETO DEL SIGLO XXI: INICIACIÓN TEMPRANA A LAS LENGUAS EXTRANJERAS Y A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

#### A. ¿Cómo cree usted que se debe afrontar en edades tempranas la incorporación de un idioma extranjero? (5.1)

El Consejo está de acuerdo en la generalización de la **lengua extranjera** en el segundo ciclo de la Educación Infantil, porque puede redundar positivamente en el dominio posterior de dicha lengua. Sin embargo, para que esta generalización produzca los resultados deseados, debe realizarse teniendo en cuenta una serie de requisitos básicos y fundamentales, los cuales ya se han hecho explícitos en el apartado correspondiente a esta etapa Infantil.

Es necesario tener muy presentes las características psicológicas del alumnado de infantil para que no afecten de forma negativa en el aprendizaje posterior de la lengua extranjera e, incluso, en el de la lengua propia; por tanto, lo que se plantea es que este aprendizaje contribuya al desarrollo del Formato Básico del Pensamiento, que propicie la acomodación a la matriz de la lengua, acostumbre el oído y potencie la desinhibición para el uso de la lengua en cuestión; y todo ello por medio de una metodología lúdica, interactiva e imaginativa. Se hace imprescindible, también, contar con un profesorado que tenga el nivel adecuado de competencia lingüística, que domine una metodología propia de la etapa infantil y que tenga a su disposición un currículo apropiado e incluso un banco de actividades que le puedan servir de modelo.

#### B. ¿Está de acuerdo con la oferta de una segunda lengua extranjera desde 1.º de ESO? (5.1)

El Consejo Escolar de Canarias considera que la segunda lengua extranjera debe ofertarse desde el tercer ciclo de la educación Primaria (como se ha hecho constar en el apartado correspondiente). Esta opinión está apoyada por la experiencia de nuestra Comunidad Autónoma donde ya se lleva a cabo esta oferta. Sin embargo, se entiende que esa posibilidad debe reflejarse en el texto legal.

Aunque, en aras de garantizar la **igualdad de oportunidades** educativas, esta opción de cursar una segunda lengua extranjera debe establecerse con carácter general para todo el alumnado; no obstante, se considera que deben arbitrarse otras medidas para aquellos casos en que sea prioritaria la atención al **desarrollo de competencias básicas** y que deben determinarse reglamentariamente. En este caso el Consejo recomienda una definición rigurosa, tanto de los criterios,

como del perfil de los profesionales que deben decidir dichas medidas, además de un estricto seguimiento de la aplicación de las mismas.

**C. ¿Cómo cree que se debe enfocar la formación del profesorado para impartir clase en los centros bilingües? (5.2)**

**D. ¿Ve positivo favorecer la movilidad internacional de los docentes? (5.3)**

**E. ¿Qué tipo de medidas propondría usted, además de las previstas, para facilitar la incorporación eficaz a las nuevas tecnologías de los profesores y alumnos? (5.4 y 5.5)**

**F. ¿Cómo incentivaría al profesorado para que avance en el conocimiento de las posibilidades educativas de las nuevas tecnologías? (5.4 y 5.5)**

## **6. UN BACHILLERATO ESPECIALIZADO Y FORMATIVO: MODALIDADES Y OPCIONES**

**A. ¿Está de acuerdo con que se amplíe la libre elección de materias de modalidad y optativas a fin de que los alumnos puedan seguir vías diferentes en cada modalidad? (6.1)**

El Consejo está de acuerdo con la propuesta del MEC, de un bachillerato con **tres modalidades**: artes, humanidades y ciencias sociales, ciencias y tecnología; también con la ampliación de la posibilidad de elección de **optativas**, pero con mucho cuidado de que no se produzca una proliferación de asignaturas optativas que ya se ha visto que causan, entre otros problemas, muchos de tipo organizativo en los centros (por ejemplo, la imposibilidad de que los institutos hagan una oferta completa y que los alumnos opten por una vía distinta a la deseada con tal de estudiar en su lugar de residencia). En la configuración de los bachilleratos también hay que tener en cuenta las posibilidades de implantación real según los mapas escolares, y considerar que hay ámbitos urbanos y rurales y que hay que ponderar las ofertas.

**B. ¿Cree que es conveniente introducir en bachillerato una nueva materia de carácter científico común a todas las modalidades? ¿Qué contenidos debería incluir? (6.2)**

El CEC cree que es conveniente introducir en bachillerato una materia de carácter científico común a todas las modalidades, aunque advierte que lo más importante en esta cuestión es delimitar qué se entiende por “**común**”, qué contenidos científicos debe conocer un ciudadano del siglo XXI, para que pueda entender, por ejemplo, un artículo periodístico o un programa televisivo de contenido científico. Un conocimiento científico común podría ser que se conozcan los contenidos mínimos de los **procesos de investigación** en todos los

ámbitos: científico-natural, ciencias sociales, humanístico, jurídico... A todos los alumnos les viene bien saber que, dependiendo del campo de conocimiento, se formulan hipótesis, se proponen objetivos, que hay investigación cualitativa y cuantitativa, etc. Además, para que no se desequilibre ese aspecto “común”, hay que estudiar con detenimiento a qué departamento didáctico y a qué profesorado se adscribe esa nueva asignatura. A pesar de todo, el CEC cree que hay que seguir debatiendo el carácter de esta materia, porque es fundamental no errar en su definición.

### **C. ¿Considera positivo reducir el actual número de asignaturas obligatorias de modalidad, de modo que se condicione menos la elección de los alumnos? (6.3)**

El Consejo Escolar de Canarias está de acuerdo con esta propuesta siempre que la troncalidad garantice una base común sólida para todo el alumnado que curse esa etapa.

### **D. ¿Considera adecuado que se conceda el título de bachiller a los alumnos que superen todas las asignaturas del bachillerato? (6.4)**

El CEC considera que el título de bachiller se debe obtener con la única condición de la superación de todas las asignaturas del bachillerato, ya que este alumnado ha experimentado un largo proceso de evaluación continua y de selección, y sería contraproducente una prueba general al finalizar el Bachillerato pues, además de mostrar desconfianza en el propio sistema educativo, cargaría al alumnado con una medida de control añadida, en la que nuevamente se pondría en cuestión el proceso que ya habría superado.

## **OTRAS CUESTIONES QUE PLANTEA EL CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS**

Considera el CEC que se debería corregir, en alguna medida, la concepción y el planteamiento de que el Bachillerato consiste en la cantidad y acumulación de **contenidos** informativos, con un planteamiento de las materias desde concepciones eminentemente epistemológicas, en cuanto al origen e importancia de la disciplina a estudiar y con contenidos, en muchos casos, poco novedosos y escasamente motivadores así como planteamientos metodológicos excesivamente rígidos.

En este sentido entiende que se deben analizar las influencias y las aportaciones, que desde las diferentes corrientes, (sociológicas, epistemológicas, psicológicas...) hacen al estudio de cada disciplina, en términos de capacidades, teniendo en cuenta tanto los conceptos y procedimientos como las actitudes que promuevan la creatividad, producción y disfrute personal, partiendo de una **metodología activa y participativa** y de una evaluación continua y formativa, donde las capacidades que se toman como criterios de evaluación globales se

refieran, entre otras, al grado de desarrollo de las habilidades comunicativas, a la motivación e interés y por tanto a la participación en el aprendizaje.

Es importante que los currículos de las áreas reflejen también los contenidos propios de cada comunidad autónoma, que sean coeducativos y que contengan los contenidos transversales, favoreciendo el aprendizaje significativo, cooperativo y por descubrimiento mediante una metodología aplicada y constructiva. La interdisciplinariedad, los recursos tecnológicos y la pertinencia y actualidad de los contenidos son también fundamentos básicos para la formación integral en esta etapa.

Por otro lado, al Consejo Escolar de Canarias, le preocupa la **desinformación** que existe entre las familias y el alumnado en cuanto a modalidades y opciones. En este sentido recomienda que se emprendan acciones específicas de orientación de forma inmediata para el alumnado que va a iniciarse en esta etapa. Considera además que es importante dotar de estabilidad la oferta, e insta a regular una oferta completa de asignaturas de modalidad y optatividad.

El Consejo manifiesta también su preocupación por los **continuos cambios** a los que se ven sometidas las enseñanzas de Bachillerato, lo que ha dado lugar a que cada dos años se cambien los itinerarios para la PAU. Por ello insta a la estabilidad y progresión en el proceso de cambio.

En cuanto a los **resultados académicos**, son enormemente preocupantes y de especial repercusión y trascendencia para nuestro sistema educativo, por lo que se hace necesario un análisis serio y exhaustivo de las causas y factores originarios de los mismos.

Por último el Consejo considera pertinente abordar el tema de la **formación del profesorado**: en esta etapa, obviamente, es imprescindible la actualización científica, que favorezca la formación continua y permanente de los docentes, sin olvidar la necesaria renovación y actualización en la formación psicodidáctica.

## **7. EL TÍTULO DE BACHILLER Y EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

### **A. ¿Le parece positivo que haya una única prueba de acceso a la universidad posterior a la finalización del bachillerato? (7.1)**

El Consejo se inclina por el planteamiento de una única prueba de acceso a la universidad porque así se garantiza la equiparación de las pruebas que podrían establecer las universidades en uso de su autonomía y se atiende de forma más eficaz a la igualdad de oportunidades de todo el alumnado.

### **B. ¿Cree conveniente que exista una colaboración de las universidades, los centros de bachillerato y las Administraciones educativas para la realización de las pruebas de acceso? (7.2)**

Al Consejo le parece fundamental que tanto en la elaboración como en la aplicación de la **Prueba de Acceso** a la Universidad exista una **coordinación** estrecha entre las universidades y los centros de bachillerato.

**C. ¿Le parece adecuado que la superación de la prueba permita acceder a las distintas titulaciones de las universidades españolas y sirva de criterio fundamental para la asignación de plazas? (7.3)**

Al Consejo Escolar de Canarias sí le parece adecuado que la superación de la prueba permita acceder a las distintas titulaciones de las universidades españolas, pero no que sirva de criterio fundamental para la asignación de plazas, ya que la nota de esta prueba se debe ponderar con la nota media del bachillerato.

## **OTRAS CUESTIONES QUE PLANTEA EL CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS**

También considera el CEC de especial relevancia el fomentar la coordinación entre la **enseñanza no universitaria y la universitaria**:

1) Dando mayor información al alumnado y a las familias, con el apoyo de los orientadores, de las posibilidades de estudios.

2) Preparando al alumnado para afrontar las modificaciones, variabilidad e inseguridad del mercado laboral, y sensibilizarle de la necesidad de la formación continua, con el fin de garantizar una adecuada elección y transición a la enseñanza universitaria.

## **8. LA RESPUESTA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL A LAS NECESIDADES DE CUALIFICACIÓN**

**A. ¿Cree usted conveniente organizar un curso como el que se propone, para facilitar el acceso a los ciclos formativos de grado superior sin el título de bachiller? (8.5)**

Siempre y cuando se garanticen en la prueba de acceso las competencias básicas necesarias para cursar los ciclos de grado superior.

**B. ¿Sería útil dicho curso para evitar que los alumnos que obtengan el título de técnico y no tengan 18 años abandonen el sistema sin aprovechar todas sus posibilidades? ¿Qué otras ventajas tendría esta iniciativa? ¿Qué inconvenientes? (8.5)**

Una de las ventajas de esta medida sería precisamente evitar que los alumnos que obtengan el título de técnico y no tengan 18 años abandonen el sistema. También sería una ventaja para aquellas personas que proviniendo del mundo

laboral quieren incorporarse al sistema para obtener una formación actualizada y una titulación. Por el contrario, el inconveniente estaría en que dicho curso y la prueba de acceso no garanticen las competencias necesarias para poder cursar los ciclos de grado superior con expectativas de éxito; hay que tener en cuenta que los currículos de los mismos precisan de una formación profesional de base que en el actual modelo se adquiere en el bachillerato. Otro posible riesgo es que se instaure la tendencia de la doble vía escolar, la profesional y la académica.

## **OTRAS CUESTIONES QUE PLANTEA EL CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS**

El Consejo Escolar de Canarias entiende que debería aprovecharse el momento actual para la **revisión del marco legal** base de la Formación Profesional, pero al no plantearse esta cuestión, debe afrontarse con urgencia el desarrollo reglamentario de la Ley de las Cualificaciones, pues se está produciendo una paralización en la dinámica que las enseñanzas de Formación Profesional deben tener, por su propia naturaleza. Por ello, el CEC considera urgente la implementación de planes reales para la integración de los subsistemas de FP, comenzando por la coordinación y complementariedad de las acciones de las administraciones competentes, tanto en el ámbito estatal como en el autonómico.

Entiende también el CEC que existe **inadecuación** entre los currículos y las nuevas realidades productivas, al no haberse concebido dichos currículos con la necesaria flexibilidad y apertura. Además, en opinión del Consejo, los mapas de la FP deberían dotarse de esa misma flexibilidad y ser revisados desde una concepción versátil de los mismos, complementaria y en estrecha vinculación con el mundo productivo y las salidas profesionales.

En este sentido, el Consejo Escolar de Canarias considera que:

- Los **currículos** de los ciclos formativos deben concebirse sobre el diseño de capacidades profesionales básicas y generales, con una parte de especialización modular y cíclica.
- La concepción curricular debe ser muy abierta, adaptable a cada comunidad autónoma en función de su realidad productiva; por tanto, los contenidos comunes deben atender primordialmente a competencias generales.
- El **docente** de FP debe tener un perfil acorde con el planteamiento flexible y evolutivo de estas enseñanzas, por ello se hace imprescindible un plan de formación específico unido al ámbito laboral y científico de las materias, una formación que debe estar complementada con la formación didáctica exigible como enseñantes.
- La FP debe ser objeto de un tratamiento específico en ayudas al alumnado, en becas, ayudas al transporte y residencias, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a las distintas ofertas de estudio, independientemente del origen del alumnado.

- Debe dotarse a la FP de un sistema de preinscripción y matriculación que permita una oferta global y que incorpore la aplicación de las nuevas tecnologías, para conseguir agilidad, flexibilidad y garantías de acceso.

El alumnado que accede a la FP sigue siendo inferior al porcentaje que se da en la Unión Europea, por ello el Consejo Escolar de Canarias cree que es necesaria la elaboración de un Plan de Información y Orientación que incluya, al menos, las siguientes acciones:

- Reorientar los intereses del alumnado hacia las especialidades con mayor demanda laboral.
- Divulgar entre el alumnado y, en especial, entre las personas adultas, los ciclos a distancia, los ciclos en horario nocturno y las enseñanzas parciales.
- Garantizar que la orientación (tanto educativa como laboral) se desarrolle de forma coordinada, convergente e integradora.
- Implicar a las Asociaciones de Alumnado, Padres y Madres en la orientación.
- Colaborar con otras administraciones, empresas y organismos.

## LOS VALORES Y LA FORMACIÓN CIUDADANA

---

### 9. QUÉ VALORES Y CÓMO EDUCAR EN ELLOS

**A. ¿Le parece positiva la introducción de una nueva área de educación para la ciudadanía que sistematice la educación en valores democráticos en las distintas etapas? (9.2)**

**B. ¿Qué tipo de valores y contenidos, aparte de los expuestos, considera que deben incluirse en la nueva área de Educación para la ciudadanía? (9.3)**

**C. ¿En cuántos cursos cree que debería impartirse esta materia? (9.4 y 9.5)**

El Consejo Escolar de Canarias opina que la Educación en Valores debe formar parte del proyecto de centro y debe ser compartida por todas las áreas, por tanto al CEC no le parece positiva la introducción de una asignatura específica y sí que se trabajen los valores en todas las materias. En concreto, los valores relativos a la ciudadanía deben estudiarse en las áreas afines.

Sin duda el Consejo Escolar es consciente de la importancia que ha adquirido el trabajo de los valores en la actualidad, pero advierte de que no se puede crear una asignatura para cada necesidad que vaya surgiendo en la sociedad; el currículo debe concebirse de forma lo más global posible en la enseñanza obligatoria y por ello el Consejo cree que lo idóneo sería trabajar transversalmente los valores y específicamente en las áreas en que estos temas tengan un mayor adecuación y con implicación gradual en todos los cursos de las etapas obligatorias.

### 10. LA ENSEÑANZA DE LAS RELIGIONES

**A. ¿Le parece adecuado que se incorpore la enseñanza no confesional de la religión y el hecho religioso en el currículo de historia, filosofía y educación para la ciudadanía? (10.1)**

**B. ¿Está de acuerdo con que el Ministerio de Educación y Ciencia eleve una consulta al Consejo de Estado acerca de si las familias o los alumnos que lo soliciten expresamente a título individual pueden renunciar a desarrollar actividades alternativas a la enseñanza confesional de las religiones?**

**C. ¿Estima necesario que las condiciones laborales de los profesores de las enseñanzas confesionales se adecuen al Estatuto de los Trabajadores? (10.5)**

El Consejo Escolar de Canarias ha manifestado siempre que los contenidos culturales de las **religiones**, con carácter no confesional, deben formar parte de los currículos de las materias correspondientes como contenidos necesarios para entender las culturas, las sociedades y las civilizaciones.

En cuanto a la enseñanza confesional de las religiones, el CEC considera mayoritariamente que debe corresponder al ámbito privado de la familia y sus respectivas confesiones, por tanto fuera del sistema escolar.

Sin embargo, un sector minoritario del Consejo considera que la enseñanza de contenidos confesionales debe ser materia escolar pero voluntaria y no evaluable.

Así mismo, se hacen constar tres votos particulares en el sentido de que la enseñanza confesional de las religiones debe ser materia escolar y evaluable.

Por último, otro voto particular se expresó en el sentido de que en el ámbito escolar no debe impartirse ningún tipo de contenidos en relación con las religiones, ni confesionales ni culturales.

## EL IMPRESCINDIBLE PROTAGONISMO DEL PROFESORADO

### 11. CALIDAD Y VALORACIÓN DE LA PROFESIÓN DOCENTE

A. ¿Ve positivo que la formación de los nuevos profesores, una vez incorporados al sistema, se haga bajo la tutoría de profesores ya experimentados? (11.1)

B. ¿Le parece oportuno que se abra un proceso de estudio y negociación entre el Ministerio de Educación y Ciencia, las CCAA y los representantes del profesorado para elaborar el Estatuto de la Función Pública Docente? (11.2)

C. ¿Qué elementos cree que deberían tomarse en consideración para configurar la carrera profesional de los docentes? ¿Cree positivo que se analicen las diferencias existentes en las condiciones laborales del profesorado y los efectos en su movilidad y en el conjunto del sistema? (11.3)

D. ¿Con qué tipo de medidas cree usted que se puede promover la valoración de la labor docente del profesorado? (11.4 y 11.6)

El Consejo Escolar de Canarias no ha finalizado el análisis de todas las cuestiones que se demandan en este apartado, sin embargo tiene una opinión sobre algunos aspectos de la profesión docente, que se pueden resumir en lo siguiente:

- Acceso a la profesión docente con flexibilidad y diversificación.
- Acceso a otros puestos de la Administración.
- Promoción entre cuerpos docentes: por oposición y por concurso de méritos.
- Distintos tipos de incentivos profesionales: ejercicio de determinadas funciones, incentivación económica, liberación de horas y año sabático para formación.
- Formación continua obligatoria para todos los docentes.
- Modelos de formación permanente e investigación de los docentes.
- Programas de innovación interdisciplinares.

Las **dificultades** que conciernen al profesorado son, con frecuencia, uno de los escollos más importantes a la adecuada implantación de reformas o cambios en un sistema educativo. Las lagunas formativas ante las nuevas enseñanzas, el desconocimiento de las nuevas tareas, la inseguridad ante responsabilidades asimismo nuevas, la natural resistencia al cambio y la necesidad de un periodo de adaptación, se unen al carácter en exceso teórico de la formación que tradicionalmente se imparte.

Entre los factores que obstaculizan el cambio de mentalidad del profesorado, se detectan, principalmente, la rapidez con que suelen producirse los cambios, la falta de convencimiento, el “carácter funcional” de una parte del profesorado, la ausencia de modelos claros, la insuficiencia de apoyos externos, o la desmotivación producida cuando la buena disposición se malogra por la falta de dotación o de previsión o por las condiciones laborales en las que desarrolla su trabajo.

En este sentido el Consejo Escolar plantea una serie de **propuestas** de mejora:

1. **Proporcionar una formación al profesorado en su doble vertiente inicial y continua**, con formación específica en su área y formación psicopedagógica, incidiendo, especialmente, en la formación en valores, actitudes, habilidades sociales, etc.
2. **Diseñar y llevar a la práctica planes de formación, realistas y concretos, para cada contexto educativo**, lo que implicaría: 1) Enraizar dicha formación en las actividades del aula, especialmente referidas a la atención a la diversidad, a la realización concreta de las adaptaciones curriculares, a la atención de alumnado con problemas de adaptación y motivación. 2) Incentivar y apoyar las iniciativas formativas que partan del propio centro, impulsadas y dinamizadas por el equipo directivo y el de orientación.
3. **Mejorar el estatus laboral de los docentes**, para lo que sería necesario optimizar: 1) Sus condiciones de trabajo (mayor horario, en tiempo de dedicación al centro, para la coordinación y para la autoformación, reducción del carácter burocrático de las tareas en beneficio de actividades de tipo pedagógico, estabilidad en las plantillas, asignación de personal no docente de apoyo: conserjes, trabajadores sociales, orientadores, bibliotecarios, etc.) con la finalidad de que el profesorado pueda asumir íntegramente las tareas educadoras. 2) Sus condiciones personales (confianza, motivación, sensibilización, significatividad de su labor, etc.). 3) Equiparar las condiciones del profesorado de los centros concertados, llevando a la práctica “a igual trabajo, igual sueldo, financiación y trato”.
4. **Reconocer la importancia de la función social del docente**, debiendo contribuir a ello la Administración, organismos e instituciones, así como el propio profesorado, proyectando a la sociedad su autocrítica e inquietud por mejorar su trabajo profesional y la calidad educativa.

El Consejo Escolar de Canarias considera especialmente preocupante la ausencia de un modelo de **formación inicial** del profesorado sólido y coherente que posibilite la adecuada formación psicopedagógica del mismo. En este sentido entiende que se debe revisar, en profundidad, la formación inicial del profesorado en relación con los estudios universitarios y plantea una serie de propuestas:

1. Revisar los **planes de estudio** y considerar el **itinerario docente** como una especialización más de la carrera universitaria y no sólo a través de los créditos de libre configuración, ya que devaluaría la formación previa.
2. Dotar al alumnado, desde el centro universitario, con un bagaje en **habilidades previas** que le permitan desarrollar y rentabilizar mejor las prácticas posteriores, tales como: 1) Estrategias Psicoinstruccionales: habilidades docentes y de aprendizaje (estrategias de expresión, de comunicabilidad, de motivación, de interacción,... en general de enseñar a aprender y a pensar). 2) Estrategias y habilidades para la dinámica y clima psicosocial del grupo clase (estrategias para una disciplina positiva, para un clima efectivo y personalizante, para el desarrollo de habilidades sociales y valores,... en definitiva de enseñar a aprender a ser).
3. Considerar el **Curso de Cualificación Pedagógica** o de Especialización Didáctica desde un enfoque profesional aplicado y enmarcado en los contextos de enseñanza-aprendizaje: 1) Contextualizando y coordinando la planificación, desarrollo y evaluación del curso en la Comunidad Autónoma. 2) Garantizando una adecuada integración entre los contenidos teóricos y las prácticas educativas.
4. También plantea, por otra parte, que la carrera de **Magisterio** tenga rango de Licenciatura.

Con respecto a la **formación continua**, el **Consejo Escolar** considera positiva la evaluación voluntaria del profesorado y que ésta contribuya a su promoción y movilidad. Estima que la formación permanente debe estar más ligada a la práctica docente que a la meritocracia derivada de la superación de cursos, debiendo por tanto primarse la formación en centro.

Por tanto considera necesario contemplar el diseño, seguimiento y evaluación de la formación permanente desde los distintos ámbitos territoriales. En todo caso, los planes de formación del MEC deben concebirse como marcos generales, acordados con las Comunidades Autónomas.

En general el CEC considera que se debe potenciar la formación inicial y permanente del profesorado, especialmente en ámbitos tales como:

1. La atención a la diversidad (educación intercultural).
2. Estrategias metodológicas que desarrollen el trabajo grupal de alumnos/as y profesorado (trabajo cooperativo) y la actualización en tecnologías.
3. Estrategias para favorecer la convivencia.

### 12. LA ELECCIÓN COMO DERECHO Y LA PLURALIDAD COMO VALOR

A. ¿Comparte usted el criterio de que todos los centros sostenidos con fondos públicos participen en la escolarización equitativa de todo el alumnado? (12.2)

B. ¿Está de acuerdo con el agrupamiento de los alumnos según lo expuesto en el documento? (12.3)

C. ¿Qué tipos de medidas cree que deberían incorporarse a los programas integrales de compensación educativa en zonas o centros de atención preferente? (12.5)

D. ¿Cree conveniente que los centros desarrollen programas de apertura al entorno y de bibliotecas escolares, contando con la participación de otros agentes? (12.6)

En este ámbito, el Consejo Escolar de Canarias considera que es necesario:

1. Garantizar las mismas **exigencias** para todos los centros financiados con fondos públicos (redes pública y concertada).
2. La **homologación** entre ambas redes en cuanto a:
  - a) La composición y funcionamiento de los órganos de gobierno y participación.
  - b) Los criterios de admisión del alumnado, contemplando la figura de las comisiones municipales o comarcales de escolarización.
  - c) Las condiciones laborales y salariales de sus plantillas.
  - d) La revisión de las plantillas de los centros concertados y la dotación de los especialistas necesarios para la atención al alumnado que tenga dificultades de aprendizaje; sea cual sea la causa de éstas.
3. Distribución equitativa del **alumnado inmigrante** en los distintos centros, incluyendo todos los centros sostenidos con fondos públicos.
4. Consideración de **centros de atención preferente** en función de la zona y de sus necesidades, dotándolos de un carácter compensador y de recursos extraordinarios. El carácter de dichos centros debe ser garantizado “de oficio” por las administraciones, independientemente de que se haga o no la solicitud por parte del centro.

5. Establecimiento de **centros por tramos o etapas educativas**, lo que supondría: 1) Potenciar su complementariedad. 2) Unificar, en mayor medida, las condiciones del alumnado de ESO y de enseñanzas post-obligatorias (horarios, transporte, salidas...). 3) Evitar la masificación y la construcción de macrocentros, de tal manera que no sobrepasen la cifra de 800 alumnos. 4) Crear, en las zonas rurales, centros integrados que impartan todos los niveles obligatorios. 5) Adecuar el ritmo de construcción de nuevos centros a una serie de criterios objetivos, incentivando los esfuerzos de los sectores público y privado en infraestructura educativa. 6) Construir los centros con respeto al contexto ambiental y cultural de la zona y con criterios de funcionalidad, seguridad y de acuerdo con las normas de supresión de barreras.
6. **Apertura** de los centros a su entorno, para la realización de actividades de tipo extraescolar, social, cultural y lúdico-deportivo.
7. **Aumentar la dotación** económica y material de los centros, haciéndola llegar sin retrasos, a fin de: 1) Procurar a los centros los espacios necesarios, eliminando, además, las barreras arquitectónicas. 2) Asegurar una óptima dotación a los proyectos educativos de cada centro. 3) Reorientar y optimizar los recursos existentes.
8. **Diversificar y ampliar las plantillas**, por medio de diferentes medidas: 1) Aplicar ratios diferentes en función de variables diferentes (entorno socio-cultural, fracaso escolar, absentismo...). 2) Aumentar el número de orientadores, así como la prestación de servicios concurrentes a través de convenios con las administraciones locales. 3) Incrementar la plantilla de personal no docente, encomendándole tareas y funciones de apoyo a la labor educativa y tomando, como criterio de adjudicación de esta última, la diversidad de niveles educativos y no sólo el número de alumnos.
9. Facilitar y **potenciar la coordinación** entre profesores, equipos específicos (PT, NEE), equipos directivos y departamentos y su recíproca interacción. Para ello es importante: 1) Aumentar las horas disponibles. 2) Establecer una periodicidad flexible de las reuniones de seminarios. 3) Contemplar vías de coordinación horizontal y, a título orientativo, dar cabida a las reuniones de ámbito.
10. Dar respuesta, por parte de la Administración, a los innumerables **problemas organizativos** de los centros, lo que supondría: 1) Idear mecanismos que faciliten su identificación. 2) Experimentar y dar a conocer diferentes modelos organizativos. 3) Dar pautas orientativas relativas a aquellos aspectos que pueden mejorar la organización de los centros. 4) Ofrecer, a éstos últimos, la posibilidad de elegir el modelo organizativo que mejor se adapte sus necesidades.
11. **Formar a los equipos directivos**, especialmente en técnicas de planificación en el amplio sentido del término, como dinamizadores de la participación,

estableciendo cursos específicos, reconociendo y apoyando su papel como responsables y gestores del proyecto educativo, sin que ello signifique una profesionalización que les desvincule de la realidad del aula y de las necesidades del centro.

## 13. PARTICIPACIÓN Y DIRECCIÓN: CORRESPONSABILIDAD

### A. ¿Cree usted conveniente que Consejos Escolares y Claustros recuperen y refuercen su capacidad de decisión? (13.1)

De forma especial, preocupa al Consejo, el **recorte de la participación democrática** en los órganos de gobierno y decisión de los centros escolares, entendiendo que no se debe despreciar el trabajo y el esfuerzo que en los últimos años han hecho colectivos y asociaciones por implicarse y corresponsabilizarse en el proceso educativo. Especialmente preocupante resulta la consideración de los Consejos Escolares, como órganos consultivos, frente a la capacidad de gobierno que venían teniendo hasta estos momentos. Por tanto, el CEC está de acuerdo en reforzar la capacidad de decisión de los órganos colegiados.

Así mismo, el Consejo opina que hay que dotar de paridad a los sectores en los consejos escolares de centro, por lo que es preciso replantearse su composición ya que la paridad de la representación en estos órganos daría mayor sentido a la participación.

### B. ¿Con qué medidas además de las previstas incrementaría usted la implicación y participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos? (13.1)

La **calidad** de la enseñanza es uno de los objetivos fundamentales que debe alcanzar el sistema educativo como respuesta a las demandas sociales. En dicha calidad influyen varios factores, como la participación de la comunidad educativa y la autonomía de los centros docentes, además de otros como la formación del profesorado y la evaluación del sistema.

La **participación** de la comunidad educativa en el gobierno y la gestión de los centros escolares ha supuesto, sin duda, un importante avance en cuanto a la democratización del sistema. Este derecho ha cristalizado, fundamentalmente, en la creación de los consejos escolares de distinto ámbito: estatal, autonómico, municipal y de centro.

Sin embargo, la **formación** con respecto a la participación sigue siendo insuficiente, se carece de una cultura participativa, no se asume la coparticipación en situaciones de conflicto ni se reconoce, todavía, una valoración mutua entre los

sectores. Por otra parte, se detecta un uso deficiente de los **cauces** que propician la comunicación e implicación de los sectores en la vida del centro (tutorías, consejo escolar de centro, asociaciones de padres y de alumnos...) así como un cumplimiento inadecuado de la **normativa** con respecto a los órganos y proyectos de participación (consejos escolares de centro, consejos escolares municipales, proyectos de centro...) acentuada por la escasa motivación de profesores, equipos directivos, alumnos, ayuntamientos, padres... en temas puntuales (proyecto educativo, comisiones...).

Por ello, y pese al importante avance social experimentado con respecto al sistema anterior, la participación de la comunidad educativa en los distintos ámbitos de la vida escolar, y en particular, en el consejo escolar de centro, es susceptible de importantes **mejoras**, tanto cualitativas como cuantitativas, especialmente en momentos como los actuales cuando el compromiso y la participación ciudadana, en un marco generalizado de crisis de valores, aparecen muy cuestionados.

A partir de estas ideas, el Consejo Escolar de Canarias propone una serie de puntos que sirvan de referencia y de reflexión para la necesaria incentivación de la participación:

1. **Motivar y animar a los sectores de la comunidad educativa** mediante estrategias de implicación que hagan frente a la creciente dejación de responsabilidades y de acción que se percibe en la sociedad en general, siendo consciente de que la escasa participación de los sectores educativos, especialmente padres y madres, no es sino el termómetro de una realidad social y de valores generalizada, donde parece primar la búsqueda del bienestar individual frente al compromiso social.
2. **Rentabilizar los recursos empleados en las campañas institucionales.** En este sentido, deberían implicarse otros organismos e instituciones (Cabildos, Ayuntamientos, Servicios Sociales), entendiendo que la participación es un tema de alcance social.
3. **Desarrollar proyectos de participación en el ámbito del centro** que, partiendo de un diagnóstico de la realidad (¿qué ocurre en el centro en cuanto a sectores, valores, clima escolar, fracaso escolar, calidad educativa, etc.?) vinculen a los distintos sectores alrededor de los mismos.
4. **Descentralizar la responsabilidad social y las competencias educativas** hacia otras instituciones, en especial las corporaciones locales, que no deben limitarse a participar en el área de infraestructura, ni circunscribirse a temas populares o rentables políticamente, sino tomar parte en el funcionamiento y los problemas cotidianos de los centros, con objeto de conseguir la mejor calidad educativa posible en su municipio.
5. **Formar e informar sobre la participación.** No existe una cultura participativa, en el sentido de una acción formativa programada y estable, y es necesario trabajar la participación en todos los ámbitos y procesos de la vida escolar, especialmente con el alumnado.
6. **Dar a conocer los modelos de participación existentes mediante la difusión** de modelos de participación que ya están siendo desarrollados por algunos centros, utilizándolos como estímulo e incentivo.

**7. Mejorar el clima escolar de los centros educativos** porque se ha observado que, en aquellos centros en que los equipos directivos incentivan la participación no sólo se da un incremento de la misma, sino que existe mayor satisfacción con el centro y con la Educación, tanto por parte de los padres y madres como del profesorado.

**C. ¿Ve oportuno que recaiga en la comunidad educativa el peso fundamental en el procedimiento de selección de las direcciones escolares de los centros una vez garantizada la profesionalidad de los candidatos? (13.2)**

De acuerdo con la línea seguida por el Consejo Escolar de Canarias respecto a la Ley Orgánica de Calidad de la Educación, este Órgano manifiesta su desacuerdo con el modelo de Dirección que emana de dicha ley. En primer lugar, porque se sustituye el proceso de **elección** vigente hasta ahora por otro de **selección** que supone un recorte de la participación democrática de la comunidad educativa; también porque anula en la práctica el papel decisorio del Claustro y del Consejo Escolar y opta por un modelo de dirección unipersonal, que concentra excesivos cometidos y funciones en la figura del director.

Por estos motivos el Consejo reivindica la revisión del modelo de elección de director en el sentido de reforzar la participación y garantizar la capacidad de decisión de la comunidad educativa en el proceso.

**D. ¿Le parece adecuado que los cargos directivos de los centros puedan consolidar un complemento salarial, previa evaluación positiva de su labor directiva? (13.5)**

## **14. AUTONOMÍA Y EVALUACIÓN**

**A. ¿Le parece adecuado que los centros dispongan de una mayor autonomía organizativa respecto a la elaboración de sus horarios y al agrupamiento de alumnos? (14.1)**

**B. ¿Está de acuerdo con que se amplíe también la autonomía de los centros en la gestión de los recursos económicos, materiales y humanos? (14.2)**

**C. ¿Está de acuerdo en que existan evaluaciones interna y externa de los centros para mejorar su funcionamiento y el funcionamiento general del sistema educativo? (14.3 y 14.4)**

El Consejo Escolar de Canarias considera que las evaluaciones del sistema educativo son instrumentos que ayudan a la reflexión sobre el mismo, a fundamentar los ajustes y a introducir las reformas pertinentes con elementos de análisis y fundamentos.

Por otro lado, la necesaria convergencia europea precisa de marcos comunes de análisis para el seguimiento de las políticas nacionales, para la armonización de los sistemas y para la determinación de objetivos de mejora, como los establecidos en la estrategia de Lisboa.

No obstante, para el Consejo, la bondad de estas evaluaciones depende también del modelo de evaluación por el que se opte, además de los esfuerzos de contextualización que se hagan en el proyecto, así como la determinación y el análisis de las variables que influyan en los resultados.

Es indudable que la evaluación, como elemento para la introducción de correcciones, es un factor fundamental de la calidad, como impulso para la reflexión y la investigación. También, y según las experiencias de los sistemas educativos europeos, la autonomía de los centros debe desarrollarse paralelamente a sistemas de evaluación de los mismos.

En todos los sentidos planteados, el CEC considera que se debe profundizar en los planes de evaluación existentes e implementar nuevos planes en aquellos ámbitos a los que aún no se ha llegado. En conclusión, aboga por la evaluación de los centros, de los servicios y de la administración educativa y, sobre todo, porque definitivamente se dé el salto de aplicar las medidas correctoras que las diferentes evaluaciones aconsejen.

En esta línea, el CEC demanda el establecimiento, con carácter de estabilidad, de un sistema de indicadores, cuyos resultados sean públicos y tengan un seguimiento diacrónico en aspectos relevantes que nos permitan saber de dónde parte nuestro sistema educativo y dónde se sitúa en cada momento.

#### **D. ¿En qué momentos o etapas cree que sería conveniente realizar estudios orientados a la evaluación externa del sistema educativo o de sus distintas etapas? (14.4)**

Respecto a la evaluación diagnóstica de cada una de las etapas, el CEC entiende que, además de ser parte de la evaluación general del sistema, puede ser importante el planteamiento que hace el MEC de una evaluación específica que los centros de primaria realizarán en el 4.º curso de la etapa, para introducir medidas correctoras y de refuerzo tanto desde el propio centro como por parte de las administraciones.

Esa evaluación, que debería ser desarrollada por cada centro, precisa contar, como plantea el MEC, con modelos que se puedan seguir; pero para el CEC, dada la experiencia ya existente, es necesario garantizar la participación efectiva de las comunidades autónomas, no solo con su pertenencia al consejo rector del INECSE, sino también como responsables de la evaluación en sus ámbitos, de la contextualización de los modelos, de la inclusión, además de las capacidades comunes, de las contempladas como parte de los currículos propios.

## **OTRAS CUESTIONES QUE PLANTEA EL CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS**

El CEC considera que sería adecuado aumentar los porcentajes actuales de participación de las Administraciones en el diseño y desarrollo de los currículos, siempre que esto se haga concibiendo los currículos de forma abierta y flexible, que permita la incardinación de los contenidos propios y la adaptación de los currículos a los diferentes contextos.

El Consejo Escolar considera necesario que se armonicen las competencias del Estado y las de las Comunidades Autónomas, de tal modo que el Estado no invada y respete las competencias de las Comunidades y que las decisiones sobre el Sistema Educativo se tomen conjunta y solidariamente.

En este sentido, el CEC insiste en que se respete la capacidad competencial de aquellas Comunidades con transferencias plenas en temas tales como la inspección educativa, la formación del profesorado, la evaluación del propio sistema, la atención a la diversidad, la planificación de efectivos, etc.

Además y con carácter general, es conveniente que, cuando se haga referencia a las Administraciones Educativas, se utilice la expresión Administraciones Educativas Autonómicas.

Por último, el Consejo apoya la solicitud del Gobierno de Canarias de que las administraciones autonómicas participen formando parte de los organismos cuyo ámbito de actuación es el Estado, como el Consejo Escolar del Estado, los Institutos de Evaluación, el Instituto de las Cualificaciones, etc.

El Consejo Escolar de Canarias considera importante la corresponsabilidad entre las administraciones públicas, de ámbito insular y local, potenciando la negociación para el traspaso o delegación de posibles responsabilidades educativas.

También cree que se debe, necesariamente, buscar la implicación de los sectores privados. Es importante que la sociedad canaria asuma que la educación es una prestación social y que, además, está al servicio de la sociedad; que no es potestativa ni de responsabilidad exclusiva de los sectores educativos; y que el sistema educativo es un pilar básico para la cohesión y el desarrollo socio-económico de Canarias.

Por otro lado, entiende que la Administración educativa, además, debe promover y apoyar, en colaboración con las administraciones municipales y otras organizaciones, planes de zona y de multicentros. Para ello es necesario un acercamiento entre el entorno y la realidad escolar promoviéndose en su caso un Plan Integral en el que confluyan las administraciones y todos los agentes educativos y sociales.